

DECRETO N°: 4001
TEMUCO: 22 DIC. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Cynthia Soledad Avello Illesca, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 18 de diciembre del 2017.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Renovación de Contrato de Suministro para Servicios de Traslado de Agua Potable para Consumo Humano por Déficit Híbrido, Línea N°4”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Cynthia Soledad Avello Illesca, por escritura pública de fecha 18 de diciembre del 2017.-
- 2.- Los servicios se renuevan por el termino de 1año, contado desde el 26 de diciembre del 2017 hasta el 25 de diciembre del 2018, por un monto mensual de \$2.550.000, IVA incluido.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


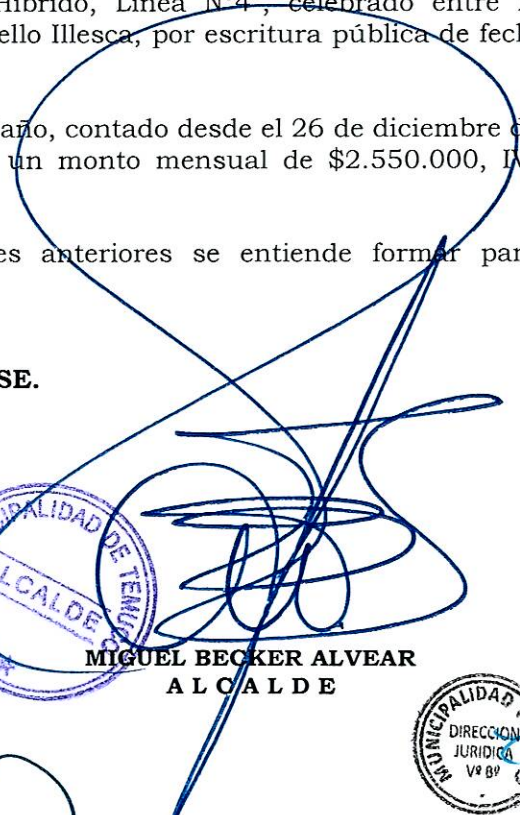


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

REPERTORIO Nº 9849 /2017

SEXTO BIMESTRE AÑO 2017

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE
 TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR
 DEFICIT HÍDRICO, LÍNEA NÚMERO CUATRO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

CYNTHIA SOLEDAD AVELLO ILLESCA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Diciembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra doña **CYNTHIA SOLEDAD AVELLO ILLESCA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", chilena, Cédula Nacional de Identidad

con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y seis de fecha tres de agosto del dos mil dieciséis se llamo a Propuesta Pública

y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y siete guion dos mil dieciséis: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR DÉFICIT HÍDRICO, COMUNA DE TEMUCO"**. Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cinco de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciséis, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicativa a la prestadora, específicamente en la línea número cuatro. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de siete de febrero del dos mil diecisiete, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número quinientos cuatro de fecha dieciséis de febrero del dos mil diecisiete.- Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto uno de las Bases Administrativas y previo Informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete; los comparecientes convienen renovar el contrato **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR DEFICIT HÍDRICO, LÍNEA NÚMERO CUATRO"**, encomendado mediante escritura de fecha siete de febrero del dos mil diecisiete, por el término de un año, contado desde el veintiséis de diciembre del dos mil diecisiete hasta el veinticinco de diciembre del dos mil dieciocho por un monto mensual de dos millones quinientos cincuenta mil pesos, de acuerdo a los solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural **TERCERA.** Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y

JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO



Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada.

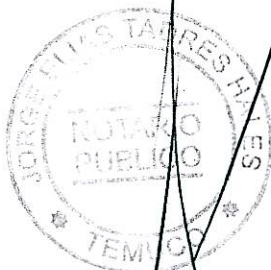
CUARTA. La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas. **QUINTA.** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, se deja constancia que la prestadora, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, modificaciones posteriores y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones. **SEXTA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente renovación impone a la Prestadora, ésta entrega Vale a la Vista, número siete cero nueve uno dos nueve cinco, por un monto de un millón cuatrocientos setenta mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión cuatro de enero del dos mil diecisiete. **SEPTIMA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha siete de febrero del dos mil diecisiete. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las

rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. Los gastos de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **NOVENA.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil ochocientos cuarenta y nueve.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Signature]
CYNTHIA SOLEDAD AVELLO ILLESCA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

27 DIC. 2017

